

Responsabilidades Políticas

Mora

Audiencia Provincial de Teruel

Expediente n.º 251 de 1944

Contra NICASIO VAQUERO PALANQUES

Vecino de Puertominglvo

Se inicia en 25 de Septiembre de 1944

PROVIDENCIA
Señores
Presidente

Barreda
y Pulgferer

Teruel a veintisiete de Noviembre de
mil novecientos cuarenta y tres

A sus antecedentes y al Fiscal.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor
Presidente, de que Certifico.

NOTA.—Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico.

El Fiscal dice que procede al fin expediente de Responsabilidad
Política al condenado Nicasio Vaqueo Palampes

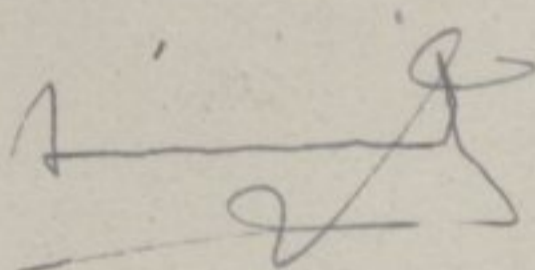
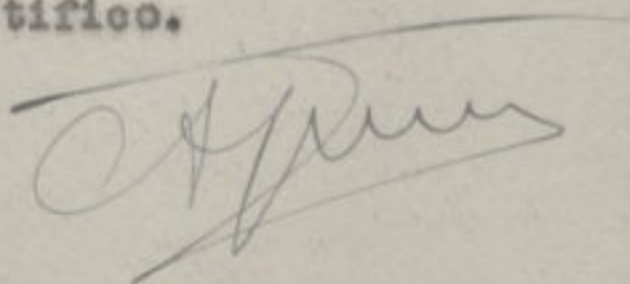
Tercel 30 de Agosto de 1964

San Juan del Rey

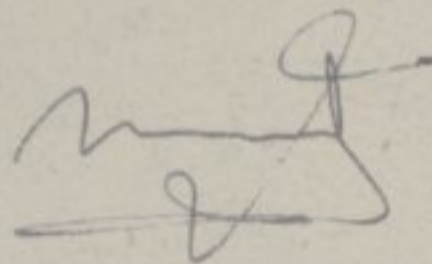
Providencia.- Zaragoza a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Por recibádo el precedente testimonio, acusese recibo a la Autoridad Militar regitente, y de conformidad con lo dispuesto en la disposicion transitoria primera de la Ley de 9 de Febrero ultimo, remitase al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, dejando la oportuna nota.

Lo acordó la Comisión y firma el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente queda cumplido lo ordenado en la providencia anterior; doy fé.



PÉDRO

PROVIDENCIA

Señores

Presidente

y Manzanares

Teruel veinticinco de Septiembre
de mil novecientos cuarenta y cuatro

De conformidad con el precedente dictamen del Ministerio Fiscal, formese expediente contra Nicasio Vaquero Palanques, vecino de Puertomingalvo

remitase al Juez de Instrucción de Mora de Rubielos el testimonio de sentencia dictada en Consejo de Guerra contra los mismos, con carta orden, para que incoe expediente de responsabilidad política contra los expresados encartados conforme al artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y remítase la correspondiente ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presidente. Certifico.

NOTIFICACION: Seguidamente notifique con lectura y copia literal de la procedencia que antecede al Sr. Fiscal; enterado, rubrica. Certifico.

DILIGENCIA: Seguidamente cumplimentado. Certifico.